

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2021 01186 00
Demandante: ELCY LEONOR CHICAHAME AVILAN
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LEONOR AVILÁN
SUÁREZ Y LUIS HERNANDO RUÍZ AVILAN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-PREVIO a resolver sobre el poder otorgado por los demandados CESAR JULIO GAVILAN y JAIME GAVILAN,² se requiere al abogado JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO para que aporte el paz y salvo de la togada que venía fungiendo como apoderada de los demandados, a fin de no incurrir en una falta disciplinaria (art 76 C.G.P., num 2º art 36 Ley 1123 de 2007).

2.-ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de la demandada ALEJANDRA RUÍZ SALAZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 67 exp dig.

² Dto pdf 66 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63c8e5656fdd9423373b9f1b1586af461d88c05441b99f6e81423b608074540**

Documento generado en 13/03/2024 04:03:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>